

VISTO: La iniciativa del Intendente de Salto de rebajar el precio del boleto del servicio de transporte urbano de la Comuna Salteña.

CONSIDERANDO: Que dicha decisión, redundará sustancialmente en la economía de la población, que hace uso del mencionado servicio, como asimismo buscará mejorar la eficiencia de la empresa de transporte.

ATENTO: a lo expuesto, y en uso de sus facultades legales, el Intendente de Salto;

RESUELVE

1º) Fijase a partir de la hora cero del día Primero de Agosto del corriente año, los siguientes precios del boleto en el transporte urbano de la Intendencia de Salto

Boleto Común **\$ 6**

Boleto combinación Termas **\$ 14**

2º) Eliminase el Boleto combinación.

3º) Los precios del boleto en el transporte de pasajeros del Consorcio COSA, se mantendrán en los mismos valores fijados por la resolución 87 del 7 de noviembre de 2006.-

4º) El actual sistema de abonos, para cada categoría, continuará vigente, con el nuevo precio fijado.-

5º) Los abonos mensuales del servicio de ómnibus de la Intendencia de Salto, tendrán un precio de **\$ 6 por boleto**, con las siguientes excepciones;

Empleados

Abono Combinación, 50 viajes. Se mantiene

el precio vigente, a saber; **\$ 446**

Pensionistas Se mantiene el precio vigente, a saber;

Abono 10 viajes **\$ 55**

Abono 20 viajes **\$ 110**

Domésticas

Abono Combinación 50 viajes. Se mantiene el precio vigente

\$ 373

Estudiantes Especiales Cta.A

Se mantiene el precio vigente.

Estudiantes Especiales Cta. B

Se mantiene el precio vigente

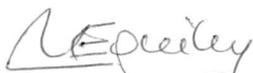
6º) Los abonos en cualquiera de sus modalidades, que se encuentren en poder de los usuarios, podrán seguir siendo utilizados por éstos, en las condiciones contratadas, hasta la finalización de su vigencia.-

7º) Insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese, tome nota el Departamento de Tránsito y Transporte. Cumplido archívese.



GERMAN COUTINHO

Intendente de Salto



CECILIA EGUILUZ

Secretaria General